

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2774

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir convenio con Porteño Futbol Club con el fin de prestar colaboración con el objetivo de desparramar la tierra de la pista de moto-cross existente en el predio de su propiedad de calle 9 y 58.-----

Artículo 2do: Para el cumplimiento de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de las maquinas viales y el personal idóneo que estime pertinente.-----

Artículo 3ro: Por la colaboración efectuada no se exigirá pago de canon alguno, con la salvedad de que en caso de existir excedentes de tierra quedará a disposición de la Secretaría de Obras Publicas del Municipio.-----

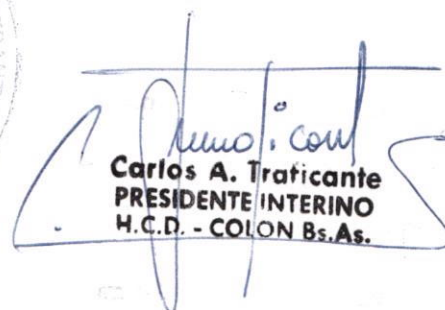
Artículo 4to: De forma.-

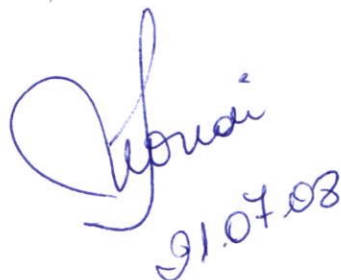
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

Exp. Nro.: 4409.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




Carlos A. Traficante
PRESIDENTE INTERINO
H.C.D. - COLON Bs.As.


91.07.08